



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2			Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 2000</b>		<b>Viernes 13 de octubre</b>	<b>Número 196</b>

### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales

A tenor de lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, para que sirva de notificación a los respectivos interesados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio por desconocido, se hace público que por esta Subdelegación del Gobierno, se han dictado resoluciones en los expedientes que se reseñan en el anexo 1 y obran en la sede de esta Dependencia de Trabajo, calle Vitoria, 12, en la que puede comparecer por sí o por medio de representante, para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo, se advierte a los interesados del derecho que les asiste de interponer recurso potestativo de reposición ante esta Unidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en los arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. 14-7-1998).

#### ANEXO 1

Trabajador/a	Nacionalidad	Expte.	Domicilio
Tatyeb Bettahar	Argelina	229R/00	Las Graveras, 19, Miranda de Ebro
M. Elizabeth de Santana	Brasileña	260R/00	Alfonso VI, 47-3.º A, Miranda de Ebro
Ramona Andújar de Perdomo	Dominicana	156R/00	Ctra. Poza, 10-1.º, Burgos
Diana Milena Orobio	Colombia	161R/00	Doña Berenguela, 7-2.º B, Burgos
Brahim Benhamou	Marroquí	141R/00	Abad Maluenda, 3, Burgos
Laid Boudar	Marroquí	142R/00	Abad Maluenda, 3, Burgos
Maatallah El M'Sellen	Marroquí	143R/00	Abad Maluenda, 3, Burgos
Boudar M'Barek	Marroquí	144R/00	Abad Maluenda, 3, Burgos

Burgos, a 25 de septiembre de 2000. – El Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, José Ig. Trigo Durá.

200007862/7934.-3.848

#### Secretaría General

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

– Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 802/2000, a don Jesús Antonio Luis Moratilla, con D.N.I. 44.130.791, con domicilio en calle Guipúzcoa, 42 b-4 derecha de Zarautz (Guipúzcoa), por llevar sustancias estupefacientes, infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. número 46, de 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de 60.000 pesetas (sesenta mil pesetas) y destrucción de la droga incautada.

Burgos, 27 de septiembre de 2000. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200007867/7959.-3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

– Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 824/2000, a don Mikel Tena Morales, con D.N.I. 72.737.013, con domicilio en calle Makatzena, 1-5 C, de Mondragón (Guipúzcoa), por llevar sustancias estupefacientes, infracción del artículo 25.1 de

la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. número 46, de 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de 50.005 pesetas (cincuenta mil cinco pesetas) y destrucción de la droga incautada.

Burgos, 28 de septiembre de 2000. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200007868/7960.-3.000

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

17620.

N.I.G.: 09059 1 0700597/2000.

Procedimiento: Pieza separada de quiebra sección 4.<sup>a</sup> 78/2000.

Sobre materias.

De Construcciones Gihema, S.L.

Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez.

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra de Construcciones Gihema, S.L., por el presente se convoca a los acreedores de la quiebra para que el día 15 de noviembre y hora de las 10,30, asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los síndicos de la quiebra antes del día 25 de octubre, bajo apercibimiento de ser considerados en mora, a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio y 1.829.

Burgos, a 25 de septiembre de 2000. - El Magistrado-Juez, Luis Antonio Carballera Simón. - La Secretaria (ilegible).

200007795/7935.-3.420

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

52600.

Juicio de faltas: 162/2000.

Número de identificación único: 09059 2 0801547/2000.

Representada: Doña María Rosa Esteban de la Cruz.

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Instrucción número ocho de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 162/2000, se ha acordado citar a doña Isabel Renedo Esteban.

#### Cédula de citación

De orden de S.S.<sup>a</sup> y por tenerlo así acordado en las diligencias de juicio de faltas arriba indicado, por maltrato familiar, citará usted a la persona que luego se dirá y en el concepto que se expresa, para que el día 25 de octubre y hora de las 9,30, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hará saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...), así como que podrán ser asistidos de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Deberá apercibirse a las partes y testigos que residen dentro del término municipal que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa.

Se hará saber a los presuntos culpables que residan fuera del término municipal, que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Burgos, a 21 de agosto de 2000. - La Secretario, Isabel Galiana Auchel.

Y para que conste y sirva de citación a doña Isabel Renedo Esteban, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente.

En Burgos, a 19 de septiembre de 2000. - La Secretario, Isabel Galiana Auchel.

200007848/7977.-7.600

### VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

76000.

N.I.G.: 09903 1 0100733/1999.

Procedimiento: Cognición 85/1997.

Sobre otros cognición.

De doña Cristina Fernández Gil-Laso.

Procurador don Antonio Infante Otamendi.

Contra don Jorge Martínez Aguirreburualde.

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia cognición 85/97, a instancia de doña Cristina Fernández Gil-Laso, contra don Jorge Martínez Aguirreburualde, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto. - La Juez, doña María del Mar Moradillo Arauzo.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 26 de julio de 2000.

Hechos. -

Unico. - Por el Procurador señor Infante Otamendi se ha presentado escrito en el que manifestaba que siendo notoriamente insuficientes los bienes embargados en los presente autos para cubrir las responsabilidades que en los mismos se persiguen, solicitaba la mejora de embargo sobre los siguientes bienes propiedad del demandado, en cantidad suficiente para garantizar el cobro de la cantidad reclamada:

- Cuentas, saldos y depósitos en entidades bancarias y crediticias de Burgos capital.

- Salario, sueldo o pensión que perciba el demandado.

- Devoluciones del I.R.P.F.

Razonamientos jurídicos. -

Unico. - Siendo insuficientes los bienes embargados para garantizar el cobro de las cantidades reclamadas en los presentes autos, procede decretar la mejora de embargo sobre los bienes de la propiedad del demandado don Jorge Martínez Aguirreburualde, señalados en los hechos de la presente resolución, en cantidad suficiente a cubrir las sumas reclamadas, conforme a lo previsto en el artículo 1.455 de la L.E.C.

Vistos el artículo citado y demás de aplicación.

Parte dispositiva. -

Se decreta la mejora de embargo sobre los siguientes bienes propiedad del demandado don Jorge Martínez Aguirreburualde:

- Cuentas, saldos y depósitos en entidades bancarias y crediticias de Burgos capital.

- Salario, sueldo o pensión que perciba el demandado.  
 - Devoluciones del I.R.P.F., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 211.722 pesetas de principal, más otras 80.000 pesetas calculadas para intereses y costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial y Secretario u Oficial que le sustituya y guardándose en la traba el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C.

Notifíquese la presente resolución a don Jorge Martínez Aguirreburualde, a través de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Jorge Martínez Aguirreburualde, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 26 de julio de 2000. - El Secretario (ilegible).

200007614/7922.-12.350

## VITORIA-GASTEIZ

### Juzgado de Instrucción número uno

Juicio de faltas 49/00.

Número de identificación general: 01.02.1-00/000740.

Don José Luis Gómez Arroyo, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Vitoria-Gasteiz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 49/00, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 219/00. - En Vitoria-Gasteiz, a 19 de mayo de 2000.

Vistos por mí, don Jesús Pino Paredes, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Vitoria-Gasteiz, los presentes autos de juicio de faltas número 49/00, en los que han sido partes el señor Fiscal y como implicados el ertzaina con carnet profesional número 9.555, como denunciante y don Alfonso García González, como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dictó la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Alfonso García González, como autor responsable de una falta del art. 636 del Código Penal, a la pena de 45 días de multa a razón de 700 pesetas diarias y a que abone las costas causadas en el presente procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Alava, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - El Juez (ilegible).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alfonso García González, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de septiembre de 2000. - El Secretario (ilegible).

200007824/7939.-7.220

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100655/2000.

07410.

Número autos: Demanda 642/2000.

Materia: Ordinario.

Demandados: Industrias Solmar, Tratamientos y Sistemas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Demandante: Don Quirino Terrados Terrados.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 642/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Quirino Terrados Terrados, contra la empresa Industrias Solmar, Tratamientos y Sistemas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia.. - Magistrado-Juez, Ilmo. señor don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 18 de septiembre de 2000.

Dada cuenta; Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 12 de marzo de 2001, a las 11,40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a la demandada. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante citado en forma no compareciere ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir la prueba documental y de confesión judicial propuestas. Se requiere a la empresa demandada, a fin de que aporte a autos dicha prueba documental. Cítese a don Francisco Javier Bou Mataró para la práctica de prueba de confesión judicial, con los apercibimientos legales del art. 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

Ilmo. señor Magistrado. - La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Industrias Solmar, Tratamientos y Sistemas, S.L., en ignorado paradero, así como las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento y para la práctica de la prueba de confesión judicial a don Francisco Javier Bou Mataró, previéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 27 de septiembre de 2000. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200007817/7941.-11.970

N.I.G.: 09059 4 0100340/1999.

01030.

Número autos: Demanda 603/1999.

Número ejecución: 40/2000.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Doña Crisalda Sainz de Aja y otro.

Ejecutados: Ignacio Rudéiz Vado. Susana Estívariz Azpiazu, S.C.

*Cédula de notificación*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 40/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Criselda Sainz de Aja Gutiérrez Francisca Cortés Pérez, contra la empresa Ignacio Rudéiz Vado y Susana Estívariz Azpiazu, S.C., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a los ejecutados Ignacio Rudéiz Vado y Susana Estívariz Azpiazu, S.C., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.305.420 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de los ejecutados.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.<sup>as</sup>, para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado. - La Secretario Judicial.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a Ignacio Rudéiz Vado y Susana Estívariz Azpiazu, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 27 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200007816/7940.-6.840

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS**

N.I.G.: 09059 4 0200297/1999.

32000.

Número autos: Demanda 786/1997.

Números ejecución: Ejecución 72/1998, 75/1998, 140/1999 y 146/1999 y ejec. 54/99 del núm. 1 acum. a la 72/98 del núm. 2.

Materia: Despido.

Demandada: Doña Patrocinio Sánchez García.

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número dos, registrado con los números 786/97 y otros acumulados, ejecuciones números 72/98, 75/98, 140/99, 146/99 y ejec. núm. 54/99 del Juzgado de lo Social núm. 1 acumulada a la 72/98 del núm. 2, a instancia de doña Blanca Nieves Sierra Marcos y otros, contra doña Patrocinio Sánchez García, en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan y valoración:

- Rústica en el municipio de Lerma, paraje de Barrantes, inscrita al libro 104, tomo 1.529, folio 114, finca registral número 14.771.0, de 10 áreas, 40.000 pesetas.

- Rústica en el municipio de Lerma, paraje de La Chocinera, inscrita al libro 103, tomo 1.523, folio 126, finca registral número 14.677.0, de 6 áreas, 24.000 pesetas.

- Rústica en el municipio de Lerma, paraje de Barrantes, inscrita al libro 104, tomo 1.529, folio 113, finca registral número 14.770.0, de 10 áreas, 40.000 pesetas.

- Rústica en el municipio de Lerma, paraje de Barrantes, inscrita al libro 195, tomo 1.535, folio 25, finca registral número 14889.0, de 10 áreas, 40.000 pesetas.

- Rústica en el municipio de Lerma, paraje de Santillán, inscrita al libro 105, tomo 1.535, folio 203, finca registral número 14994.0, de 8 áreas, 32.000 pesetas.

- Rústica en el municipio de Lerma, paraje de Barrantes, inscrita al libro 106, tomo 1.539, folio 6, finca registral número 15025.0, de 30 áreas, 120.000 pesetas.

- Rústica en el municipio de Lerma, paraje de Barrantes, inscrita al libro 106, tomo 1.539, folio 7, finca registral número 15026.0, de 14 áreas, 56.000 pesetas.

Condiciones de subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Burgos, en primer subasta, el día 6-11-2000. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta, el día 11-12-2000. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta, el día 8-1-2001.

Todas ellas se celebrarán a las doce horas de la mañana.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera. - Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda. - Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal Plaza de Vega, número cta. 10730000640072/98, mediante el impreso especial para subastas, el 20% del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta y el 15% (20% del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (art. 1.500.1.º L.E.C.).

Tercera. - En todas las subastas desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal Plaza de Vega, número cta. 10730000640072/98, el 20% (primera subasta) o el 15% (segunda y tercera subasta) del valor del lote (20% del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por la Secretaría Judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (art. 1.499 II L.E.C.).

Cuarta. - El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (art. 1.501 L.E.C.).

Quinta. - Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de la valoración.

Sexta. - En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50% de la valoración (artículo 1.504 L.E.C.).

Séptima. - En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la valoración del lote (art. 261 a L.P.L.). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

Octava. - En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena. - Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (art. 263 L.P.L.).

Décima. - Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería ser atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (art. 262 de la L.P.L.).

Undécima. - El precio del remate deberá abonarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima. - Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien subastado y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido la presente.

En Burgos, a 21 de septiembre de 2000. - La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200007812/7944.-24.700

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por el Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.022, con una superficie de 1.707 Has., situado en el término municipal de Villamiel de la Sierra.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, a 15 de septiembre de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200007717/7961.-3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

#### Servicio Territorial de Burgos

*Solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.936*

Por don Miguel Angel Sainz Miguel, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de prórroga del coto priva-

do de caza BU-10.936 de Rozas, San Martín de Porres, término municipal de Merindad de Valdeporres.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 15 de septiembre de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200007723/7988.-3.420

MINISTERIO DE HACIENDA

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

#### Delegación de Burgos

*Citación para ser notificado por comparecencia*

Intentada la notificación, por dos veces, a la interesada o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria.

Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a la interesada o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, C.P. 09071 Burgos.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACION PENDIENTE

Apellidos y nombre (o razón social) y N.I.F./C.I.F.	Concepto y ejercicio N.º expediente
Procedimiento: Comp e invest. tributaria. Organismo responsable: Inspección.	
Construcciones y Cantería Abside, S.L. B-09.332.024	Trámite audiencia, formalización de actas y expediente sancionador I.V.A.-97/98

Burgos, 27 de septiembre de 2000. - El Inspector Jefe, Jesús Palazuelos Diego.

200007839/7989.-3.000

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### Comisaría de Aguas

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Luis Puente García, con domicilio en Villazopeque (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,75 litros/seg., en término municipal de Villazopeque (Burgos), con destino a riego.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y some-

tida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 08.

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo de 6 metros de profundidad y entubado de 2 metros de diámetro, con destino a riego.

Nombre del titular y D.N.I.: Don Luis Puente García, Documento Nacional de Identidad 13.027.876-D.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 237 del polígono 5, en el paraje denominado La Huelga, en término municipal de Villazopeque (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 16,67 litros/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,41 litros/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba ITUR acoplada a tractor de 80 CV. de potencia y 60.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 14.076.

Superficie regable en hectáreas: 2,3460.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. - Se concede a don Luis Puente García, autorización para extraer del acuífero 08 un caudal total continuo equivalente de 1,41 litros/seg., en el término municipal de Villazopeque (Burgos), con destino a riego de 2,3460 Has. y un volumen máximo anual de 14.076 m.<sup>3</sup>.

Segunda. - Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera. - Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. - La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la

que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. - El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. - Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. - El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. - Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la cadu-

ciudad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1.771/1994, de 5 de agosto (B.O.E. del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 4 de septiembre de 2000. - El Presidente, Carlos Alcón Albertos. - El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.  
200007734/7991.-19.950

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Ramón Alcalde López y Hnos. López Charcán (Anastasio, Antonio, Agustín, Quirina y Pilar), con domicilio en 34260 Valles de Palenzuela (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,4 litros/seg., en término municipal de Valles de Palenzuela (Burgos), con destino a riego (4,2600 Has.).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 08.

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo de 7 metros de profundidad y 1,5 metros de diámetro, con destino a riego (4,2600 hectáreas).

Nombre del titular y D.N.I.: Don José Ramón Alcalde López y Hnos. López Charcán (Anastasio, Antonio, Agustín, Quirina y Pilar) 13.136.387.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcelas 39 y 40 del polígono 2, en el término municipal de Valles de Palenzuela (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 12,50.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,56.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Grupo motobomba de 30 CV. de potencia y 45.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 25.560.

Superficie regable en hectáreas: 4,26.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. - Se concede a don José Ramón Alcalde López y Hnos. López Charcán (Anastasio, Antonio, Agustín, Quirina y

Pilar), autorización para extraer del acuífero 08 un caudal total continuo equivalente de 2,56 litros/seg., en el término municipal de Valles de Palenzuela, con destino a riego (4,2600 Has.) y un volumen máximo anual de 25.560 m.<sup>3</sup>.

Segunda. - Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera. - Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. - La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. - El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. - Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

\* Se deberán cumplir las prescripciones indicadas por la Junta de Castilla y León (Estructuras Agrarias) en su informe de fecha 22 de diciembre de 1999 que dice:

«Las fincas objeto de transformación en regadío se encuentran incluidas en la zona de concentración parcelaria de Valles de Palenzuela, según Decreto de 4 de julio de 1984. Las bases definitivas se aprobaron en fecha 11 de abril de 1986, siendo éste el último documento aprobado en el proceso concentrador.

Por lo tanto se condiciona esta concesión a la no interferencia en el proceso de Concentración Parcelaria de Valles de Palenzuela, en el caso de que éste se reanude».

Undécima. - El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. - Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.2 de la Ley 29/1985, de Aguas, modificada por la Ley 46/1999, de 13 de diciembre (B.O.E. del 14), esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella y a su elección puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente recurso de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. del 14).

Valladolid, 5 de septiembre de 2000. - El Presidente, Carlos Alcón Albertos. - El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200007736/7992.-20.330

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisararía de Aguas

Nota-Anuncio

Por don Lorenzo Gómez Varona, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Obra de paso.

Características: Longitud: 10 metros. Diámetro del tubo: 70 cms.

Nombre del río: Arroyo innominado.

Paraje: Aguas debajo de la finca.

Término municipal y provincia: Lermilla (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 24-28, 50006 Zaragoza) dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 5 de septiembre de 2000. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200007754/7981.-3.230

La Junta Administrativa de Las Machorras, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un manantial ubicado en la población de Brustrulama (Las Machorras), en el término municipal de Espinosa de los Monteros (Burgos), en la margen izquierda del río Trueba, fuera de zona de policía de cauces, con destino a abastecimiento.

El aprovechamiento consiste en la toma de agua de un manantial situado en el monte, la conducción se efectúa mediante tubería de polietileno de alta densidad de 63 mm. de diámetro y 6 at. de presión, colocada sobre lecho de arena en zanja de un metro de profundidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, números 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 31 de agosto de 2000. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200007729/7990.-3.000

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Con motivo de las vacaciones que disfrutará esta Alcaldía y teniendo previsto ausentarme de la localidad desde el próximo día 25 de septiembre al 12 de octubre, se designa a don Florencio Pérez Palacios, Primer Teniente de Alcalde, para que durante dichas fechas asuma en su integridad las funciones propias de esta Alcaldía.

Aranda de Duero, a 22 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200007828/7952.-3.000

## Ayuntamiento de Valle de Tobalina

### Protocolo de adhesión

Doña Leire Fernández Mata, en representación del Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

Declaro: Que el Ayuntamiento de Valle de Tobalina ha acordado con fecha 24 de agosto de 2000, solicitar la adhesión al Convenio Marco de 12 de mayo de 1997, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 129, de 30 de mayo de 1997 y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León» número 102, de 30 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, manifiesto: La voluntad del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, cuya representación ostento, de adherirse al Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

En Valle de Tobalina, a 26 de septiembre de 2000. - La Alcaldesa, Leire Fernández Mata.

200007784/7965.-3.000

## Ayuntamiento de Buniel

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2000, adoptó el acuerdo que, transcrito literalmente, en su parte dispositiva, dice así:

Primero. - Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de reforma de contadores de agua de abastecimiento, cuya exigencia se legitima por el beneficio o aumento de valor de los bienes afectados por las obras.

Segundo. - Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de las obras se fija en 2.974.831 pesetas y el coste soportado por el Ayuntamiento en 1.189.932 pesetas, una vez deducida la subvención concedida por importe de 1.784.899 pesetas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 900.000 pesetas, a razón de 12.000 pesetas por contador (75 contadores), equivalente al 75,63% del coste soportado por el Ayuntamiento, una vez deducida la ayuda concedida por la Diputación Provincial. Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión, a resultados de la obra realmente ejecutada.

c) Se aplica como módulo de reparto la acometida o contador de cada inmueble.

d) La cuota a satisfacer por cada uno de los contribuyentes se fija en 12.000 pesetas por contador, según relación de sujetos pasivos elaborada al efecto.

e) En lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero. - Exponer el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el procedimiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante ese período de exposición pública los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto. - Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que le correspondan, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deba satisfacerse o las cuotas asignadas.

Buniel, a 26 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200007779/7967.-3.420

## Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

El Ayuntamiento Pleno tiene acordado adjudicar a la empresa El Ejidillo, Viveros Integrales, S.L., el contrato para ejecución de las obras de renovación de la red de abastecimiento, en el precio ofertado de 13.250.132 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

San Mamés de Burgos, a 25 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Adrián Frías Santamaría.

200007780/7968.-3.000

# SUBASTAS Y CONCURSOS

## SERVICIO DE AGUAS MUNICIPAL

1. - *Entidad adjudicadora:* Servicio de Aguas Municipal (Ayuntamiento de Burgos). Domicilio: Avda. del Cid, 12. Burgos. Teléfono: 947 25 71 11 y fax: 947 25 71 19.

2. - *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la contratación de los servicios de limpieza para las dependencias del Servicio de Aguas Municipal de Burgos.

3. - *Duración del contrato:* Será de dos años, entrando en vigor en la fecha de recepción del acuerdo de adjudicación, prorrogable anualmente por un máximo de dos años.

4. - *Tipo de licitación:* Se fija el siguiente presupuesto base de licitación:

Lote núm. 1. - Oficinas Avda. del Cid, 2.300.000 pesetas, 13.823 euros.

Lote núm. 2. - Nave calle La Demanda, 6.500.000 pesetas, 39.065 euros.

Lote núm. 3. - Edificio E.T.A.P., Arlanzón, 2.000.000 de pesetas, 12.020 euros.

Total: 10.800.0000 pesetas, 64.908 euros.

Las ofertas que se presenten deberán incluir todos los gastos que genere el servicio y cualesquiera otros que puedan originarse, I.V.A. y cuantos tributos graven el mismo.

5. - *Pago:* El pago del precio del servicio se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

6. - *Publicidad de los pliegos:* Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la Secretaría del Servicio de Aguas Municipal de Burgos, pudiendo obtener la documentación en la Copistería Amábar (Avda. del Arlanzón, núm. 11, de Burgos).

7. - *Garantía provisional:* Será el 2% del tipo de licitación, debiéndose ingresar o formalizar el aval en la Tesorería Municipal.

8. - *Garantía definitiva:* El 4% del importe de adjudicación.

9. - *Presentación de proposiciones:* Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, en la Secretaría del Servicio de Aguas Municipal (Avenida del Cid, núm. 12, de Burgos), hasta las 13,00 horas. Si el día límite de presentación de proposiciones coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Si las proposiciones se enviaran por correo, se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Decreto 3.410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos del Estado.

10. - *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 13 horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones y se realizará en el Salón de Sesiones del Servicio de Aguas Municipal de Burgos.

11. - *Modelo de proposición*: El recogido en el pliego de condiciones económico-administrativas.

12. - *Gastos del anuncio*: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 28 de septiembre de 2000. - El Director Gerente, José Carracedo del Rey.

200007921/8010.-7.980

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

1. - *Objeto del contrato*: Concesión administrativa del servicio público de «Gestión y Animación Socio-Cultural del Centro Socio-Cultural de Personas Mayores».

2. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Ordinaria, abierto y concurso.

3. - *Adjudicación*: Comisión de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 2000, a la empresa «Sirimiri, Servicios Socio-Culturales, S.L.», de Vitoria, en la cantidad de 15.500.000 pesetas.

Miranda de Ebro, a 28 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200007871/8011.-3.000

### Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

De conformidad con lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 24 de noviembre de 1999 y una vez dada cuenta a la Diputación Provincial de Burgos, se convoca subasta pública para adjudicar un contrato de compraventa de un inmueble, conforme al siguiente contenido:

I. *Entidad adjudicataria*: Organismo. Ayuntamiento de Valle de Manzanedo. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

II. *Objeto del contrato*: Descripción: Venta de una finca urbana, edificio conocido como Antigua Casa de la Maestra, tal como se encuentra en el inventario municipal de bienes e inscrito en el Registro de la Propiedad de Villarcayo. Lugar: Calle El Moral, núm. 25, de Argés. Plazo de ejecución: indefinido.

III. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

IV. *Presupuesto base de licitación*: Importe total: Dos millones veintiséis mil sesenta y cinco (2.026.065) pesetas.

V. *Garantías*: Provisional: 2% del tipo de licitación (40.521 pesetas), pudiendo ser prestada o sustituida conforme previene la LCAP. Definitiva: El 4% del presupuesto de adjudicación.

VI. *Obtención de Documentación e Información*: El pliego de cláusulas administrativas particulares estará expuesto al público durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Este pliego y la información necesaria podrá conseguirse en las oficinas municipales (09558 Manzanedo (Burgos). Tfno. y fax: 947 57 32 99).

VII. *Requisitos específicos del contratista*: Ninguno

VIII. *Presentación de las ofertas*: Fecha límite de presentación: Hasta las diecinueve horas del miércoles día 22 de noviembre de 2000. Documentación a presentar: Dos sobres cerrados denominados núm. 1 (Documentación general), con el contenido señalado en la cláusula 11 del pliego y núm. 2 (Proposición económica, conforme a modelo recogido en la cláusula 11 del pliego). Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina y en el domicilio expresado.

IX. *Apertura de las ofertas*: Por la Entidad y en el domicilio expresados. Fecha: El mismo día de presentación de proposiciones. Hora: 19 horas (7 p.m.).

Valle de Manzanedo, a 27 de septiembre de 2000. - El Alcalde-Presidente, Manuel Ruiz Peña.

200007877/8014.-5.700

### Junta Vecinal de Peñahorada

*Anuncio de subasta de arrendamiento de fincas rústicas, sitas en la localidad de Peñahorada*

Aprobado por la Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas, sitas en Peñahorada, mediante subasta pública -sistema tradicional de pujas a la llana-, se expone al público por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

1. - *Publicidad de los pliegos*: Junta Vecinal de Peñahorada y Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sito en la localidad de Sotopalacios, en horario de oficinas.

2. - *Plazo de exposición y presentación de reclamaciones*: Ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. - *Organo al que deben dirigirse las reclamaciones*: Junta Vecinal de Peñahorada.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación, reanudándose el cómputo del plazo que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, conforme al siguiente contenido:

1. - *Objeto de la subasta*: Arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas de propios, sitas en la localidad de Peñahorada.

2. - *Plazo de arrendamiento*: Seis campañas agrícolas comenzando en la campaña 2000/2001 y finalizando en la campaña 2005/2006.

3. - *Tipo de licitación*: El fijado para cada finca en el pliego de condiciones aprobado al efecto, que podrá ser mejorado al alza.

4. - *Garantías*: Garantía provisional, 36.600 pesetas.

Garantía definitiva, 4% precio adjudicación.

5. - *Forma de adjudicación*: El sistema de adjudicación será el tradicional de subasta por pujas a la llana.

6. - *Lugar y fecha de celebración de la subasta*: La celebración de la subasta tendrá lugar a las 10 horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo de veintiséis días naturales de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la localidad de Peñahorada, conforme a lo establecido en el art. 78 del TRLCAP. El acto será público y tendrá lugar en el Edificio de Usos Múltiples de la localidad de Peñahorada.

En Peñahorada, a 15 de septiembre de 2000. - El Alcalde Pedáneo, Jorge Moradillo García.

200007772/8022.-6.270

## ANUNCIOS URGENTES

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### Secretaría

*Aprobación de las tarifas de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación del Pisuerga*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los «Boletines Oficiales» de las provincias de Valladolid, Burgos y Palencia, respectivamente, en fechas 12 de agosto, 21 de agosto y 1 de septiembre de

2000, publicaron anuncios por los que se acordaba someter a información pública durante quince días los valores económicos para las tarifas de utilización del agua en los Canales de la Junta de Explotación del Pisuerga, que resultaban de los estudios económicos realizados.

Transcurrido el plazo mencionado desde la publicación del último de los anuncios sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores, esta Presidencia, a la vista de lo dispuesto en el precitado artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha acordado aprobar las tarifas de utilización del agua en el ámbito de la Junta de Explotación del Pisuerga, correspondientes a la campaña de 1999 por los valores que a continuación se indican, con fundamentación en los estudios económicos sometidos a información pública que no fueron objeto de reclamación, ordenando a la Secretaría General que proceda a su liquidación individual inmediatamente después de que esta resolución sea publicada en los mismos Boletines Oficiales en los que se publicaron los estudios económicos.

Tarifas de utilización del agua:

<i>Tramo a Canal</i>	<i>Valor aprobado</i>
Canal de Ruesgas	3.576 ptas/Ha. real o equivalente
Canal de Cervera-Arbejal	3.576 ptas/Ha. real o equivalente
Canal de Aguilar	3.576 ptas/Ha. real o equivalente
Canal de Castilla (Ramal Norte)	7.604 ptas/Ha. real o equivalente
Canal del Pisuerga	5.126 ptas/Ha. real o equivalente
Canal de Villalaco	8.833 ptas/Ha. real o equivalente
Canal de Geria-Villamarciel	30.811 ptas/Ha. real o equivalente

La naturaleza económico-administrativa de esta resolución la hace susceptible de ser impugnada mediante recurso de reposición potestativo regulado en el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre que podrá interponerse ante esta Presidencia en el plazo de quince días, a contar desde esta publicación y también mediante reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, en el plazo de quince días, también a contar desde esta publicación o desde la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición (que se podrá entender producida cuando hayan transcurrido treinta días desde su interposición, sin que haya recaído resolución expresa), de acuerdo con los trámites y procedimientos establecidos en el Reglamento regulador de estas reclamaciones aprobado por Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, no siendo posible simultanear ambas vías de impugnación.

Valladolid, a 2 de octubre de 2000. - El Presidente, P.A., el Director Técnico, Ramón Pérez Cecilia-Carrera.

200008075/8111.-15.2000

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Personal

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad once plazas vacantes de Policía Local, en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación.

1. Sainz Pecharrómán, María Elena (\*\*).
2. Salas Martínez, Gustavo.
3. Sánchez Sánchez, Francisco.
4. Sanmamed Soto, Juan Carlos (\*\*) (T. de movilidad).
5. Sanz Febrero, Raúl Eugenio (\*\*).
6. Sanz Montaña, Francisco Javier (T. de movilidad).
7. Sardón Pascual, Oscar.
8. Sotillo Muñoz, Fernando.
9. Tomé Cuesta, Rubén.

10. Uzquiza Rivera, Rubén (\*\*).
11. Valdenebro Pascual, M.ª Mar.
12. Vegas Renedo, Jesús Manuel.
13. Velasco Abad, José Ramón (\*\*).
14. Zamorano Rodríguez, José María (\*\*).
15. Acebes Senovilla, Rafael (\*\*).
16. Adrados Pozo, Gonzalo.
17. Agudo San Martín, Sergio.
18. Alonso Alonso, Ismael.
19. Alonso Espinosa, David.
20. Alonso Merino, Rubén (\*\*).
21. Alvarez Cubero, Alberto (\*\*).
22. Alvarez Muñoz, Vanesa (\*\*).
23. Angulo Martínez, Eduardo Gaspar (\*\*).
24. Antón Santamaría, Juan José.
25. Arnaiz Pérez, Miguel Angel.
26. Arroyo Castrodeza, Miguel Angel.
27. Arroyo Rastrilla, Antonio Julián.
28. Benito Rodríguez, Luis Alfonso.
29. Benito Rodríguez, Miguel Angel.
30. Bermejo Vidal, Iván.
31. Calderón González, Demetrio Jesús.
32. Calzada de Benito, Raúl.
33. Cano Recio José Enrique (T. de movilidad).
34. Capitán Romero, Raúl.
35. Carrera Páramo, José Luis.
36. Casado Fernández, Lucio.
37. Castro Reyero, Juan Manuel.
38. Cenador Fernández, Manuel (\*) (\*\*).
39. Centeno Robles, Luis Alberto.
40. Cobreros Madrigal, Eduardo.
41. Coca Rodríguez, Bruno (\*\*).
42. Delgado Bárcena, Nuria.
43. Delgado Bárcena, Oscar.
44. Delgado Rilova, Heliodoro (\*\*).
45. Díaz Pulgar, Roberto (\*\*).
46. Díez Cuña, Javier (\*\*).
47. Díez García, Álvaro.
48. Durán Romo, Diego (\*\*).
49. Fernández Muñoz, Oscar.
50. Fernández Pérez, Víctor Manuel.
51. Fernández Tobar, Darío (\*\*).
52. Fidalgo Bajo, Roberto (\*\*).
53. Flores Martínez, Luis María (\*\*).
54. Fraile Díez, Raúl.
55. Fuente Ruiz, Marcos Gregorio de la (\*\*).
56. Galán Díaz, Ricardo.
57. García Amo, Iván.
58. García Casado, Enrique.
59. García Fernández, José Angel (\*\*).
60. García Martín, David.
61. García Martínez, Angel.
62. García Ortega, Luis Carlos.
63. García Peña, Elena.
64. García Tobar, Minerva (\*\*).

65. Garrido González, Eduardo.
66. Garzón Fernández, Eduardo (\*\*).
67. Gil Santamaría, Sara (\*\*).
68. Gómez Alonso, José María.
69. Gómez López, Javier.
70. Gómez Riocerezo, Virginia.
71. González Carrión, José Luis.
72. González Fernández, Raquel.
73. González Olmedo, Ignacio.
74. González Sainz Maza, Alvaro.
75. Gutiérrez Sáez, Angel (\*\*).
76. Herrero Gutiérrez, Enrique.
77. Hidalgo Sedano, Jorge.
78. Hortigüela Juez, Marta.
79. Huidobro Barragán, Domingo.
80. Izquierdo Recio, Sergio.
81. Jiménez López, Ana María.
82. Jiménez Martín, César (\*\*).
83. Leal Callejo, Francisco Javier.
84. Llorente Carcedo, Patricio José.
85. López Castilla, José Ramón.
86. López Mateos, Beatriz.
87. López Pampliega, Juan Carlos.
88. Lorente Díaz, Rafael (\*) (\*\*).
89. Madrid Rodríguez, Roberto.
90. Madrigal Herranz, Felisa.
91. Marcos Núñez, Francisco Javier (\*\*).
92. Marcos Peñacoba, Teófilo.
93. Martín Cid, Carlos (\*\*).
94. Martínez Fernández, Roberto.
95. Martínez Herrero, Aitor.
96. Martínez Rubio, Pedro Pablo.
97. Maté García, Pablo (\*\*).
98. Mera Puras, Eva María.
99. Merino Serrano, Pablo.
100. Miguel Pérez, Sara (\*\*).
101. Mora Valenzuela, Roberto.
102. Morales Camarero, María del Rocío.
103. Morales Herrera, Arturo Javier.
104. Mozos Rodríguez, Emilio de los (\*\*).
105. Muñoz Bares, Juan (\*\*).
106. Narganes Erro, Ricardo (\*\*).
107. Nieto Lugris, Pedro.
108. Nogueira Muelas, Rafael.
109. Ochoa Arnaiz, María Rosario (\*\*).
110. Olabarrieta Martín, Mikel (\*) (\*\*).
111. Olalla López, César.
112. Ortega García, Guzmán.
113. Palacín González, Javier (\*\*).
114. Panadero García, Juan Carlos.
115. Peña García, Sergio.
116. Peña Zamorano, Oscar de la
117. Pérez Cabezas, Juan Carlos (\*\*).
118. Pérez Marcos, Alejandro (\*\*).
119. Pérez Rodríguez, Ricardo.

120. Pérez Viñas, Alfredo (\*\*).
122. Picasarri Díaz, Iván (\*\*).
122. Porres Montejo, Jesús (\*\*).
123. Prieto Aranzana, Alberto.
124. Puente Pérez, Roberto.
125. Puente Sastre, Nuria (\*\*).
126. Quintana Bustamante, Javier (\*\*).
127. Río Rodríguez, Javier del (\*\*).
128. Rodrigo Barrio, Francisco Javier.
129. Rodríguez del Potro, José.
130. Rodríguez Marcos, Raúl.
131. Rodríguez Suáñez, Laura (\*\*).
132. Rosales Moncalvillo, Alvaro.
133. Ruiz Faulín, Julio.
134. Ruiz San Millán, Telmo.
135. Ruiz Serrano, Jesús Angel.
136. Ruiz Serrano, Raúl.

#### Condicionados:

(\*) A presentar el resguardo del pago de los derechos de examen, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

(\*\*) A presentar el certificado médico a que hace referencia el apartado d) de la base tercera de la convocatoria, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

*Excluidos:* Ninguno

#### Composición del Tribunal:

Presidente: Don Antonio Fernández Santos, Presidente de la Comisión de Régimen Interior y Personal.

Vocales: Don Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General de la Corporación, como titular y don José Luis María González de Miguel, Vicesecretario, como suplente; don José Escalante Castarroyo, Mayor Jefe de la Unidad de Gestión; don Fernando Sedano Franco, Mayor Jefe de la Unidad Operativa; don Ignacio Alfredo González Torres, como titular y don Jesús Gutiérrez Yudego, como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León; don José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal como titular y como suplente doña Esmeralda Lozano Marco, Adjunta a la Jefatura de la Sección de Personal; don Carlos Luis Vara Hernanz, como titular y don Miguel Angel Pérez Rico, como suplente, funcionarios de carrera de la Corporación, en representación de la Junta de Personal.

Secretario: Un miembro del Tribunal actuará como Secretario.

#### Fecha y hora de celebración del primer ejercicio:

El día 2 de noviembre de 2000 (jueves), a las 9,00 horas de la mañana, en el Gimnasio de la Policía Local, sito en Avenida Cantabria, s/n.

Burgos, 2 de octubre de 2000. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200008038/8112.-49.305

### Ayuntamiento de Frías

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frías.

Hago saber: Aprobado inicialmente por esta Alcaldía mediante acuerdo plenario de 27 de septiembre pasado, el proyecto técnico redactado por el Ingeniero don Javier Ramos García, para la ejecución de las obras de «pavimentación del Camino de Ronda, en Frías», con un presupuesto de ejecución para

conocimiento de la administración de cuarenta y siete millones trescientas sesenta y dos mil doscientas once pesetas (47.362.211 pesetas), se somete a información pública por espacio de veinte días, durante los cuales se encontrará de manifiesto el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme al efecto establece el art. 86 de la Ley 30/1992, de R.J.P.A.C. de 26 de noviembre, a fin de que durante el aludido período pueda ser examinado el expediente, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones, se entenderá definitiva la aprobación inicial aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 28 de septiembre de 2000. – El Alcalde-Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200007942/81116.–6.000

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frías.

Hago saber: De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1.392/86, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3.532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, en este Ayuntamiento se tramita expediente a efectos de dar cuenta a la Excm. Diputación Provincial de la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios, cuyo valor es inferior al 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual:

Parcela C: Urbana, sita en la carretera de Martín Galíndez, a la que corresponde el número 19 de policía, destinada en las normas subsidiarias en vigor para Frías a uso residencial, ordenanza 2, con una superficie de 5.966 metros cuadrados.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la norma de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Frías, a 28 de septiembre de 2000. – El Alcalde-Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200007941/81115.–6.000

### Ayuntamiento de Tubilla del Agua

*Anuncio para la subasta del arrendamiento de fincas rústicas, sitas en el término municipal de Tubilla del Agua*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2000, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta por el procedimiento abierto y en trámite de urgencia para la contratación del arrendamiento de referencia, se expone al público por un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno y en la Secretaría Municipal, en horas de oficina.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien, se aplazará la licitación cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Objeto de la subasta y contrato que se suscriba:

Es objeto de arrendamiento en pública subasta, a los solos efectos de explotación agrícola, los terrenos que se fijan de los términos municipales citados:

Localidad	Paraje	Polígono	Parcelas
Tubilla del Agua	«Río Arriba»	10	5.611-A
Tubilla del Agua	«La Barrera»	7	45
Tubilla del Agua	«La Barrera»	7	46
Tubilla del Agua	«La Barrera»	7	47
Covanera	«Majados»	11	342-A, 342-B
Covanera	«Milera»	16	1, 2
Covanera	«Milera»	16	4
Covanera	«Fuente Ojal»	15	172-A, 172-B 179-B, 179-A 179-C
Covanera	«Fuente Ojal»	17	56

1. El arrendamiento se hace por el plazo de cinco años, que comienzan con la presente campaña 2000-2001, finalizando en la campaña 2005-2006.

2. El tipo mínimo de licitación se fija en el precio de 10.000 pesetas por hectárea y año de arriendo, incrementado esa cuantía con el incremento del I.P.C. anualmente. La adjudicación definitiva recaerá sobre la oferta más ventajosa que resulte de la subasta.

3. Forma de pago: Las dos primeras anualidades se harán efectivas en el momento de formalizar el contrato y las siguientes al comienzo de las correspondientes campañas, es decir, en el mes de octubre.

4. Finalizada la subasta el adjudicatario deberá consignar ante la mesa de la misma, la cantidad correspondiente al 4% del importe total, en concepto de garantía, que le será reintegrada una vez cumplido el contrato.

5. La subasta se tramitará con el carácter de urgencia celebrándose diez días hábiles después de transcurrido el plazo de ocho días hábiles que den publicidad al proceso de subastas, a las 17 horas.

6. La subasta se desarrollará por el sistema de pujas a la llana, partiendo del precio mínimo fijado para la licitación, no admitiéndose pujas inferiores.

7. La mesa de subasta estará compuesta por la señora Alcaldesa de la Corporación, el Tesorero de la misma, un representante de la Junta Vecinal de Covanera y la Secretaria de la Corporación.

8. Cualquier tipo de proceso que se realice sobre el terreno arrendado para mejorar la explotación, quedará a beneficio de la finca a la conclusión del contrato, sin ninguna modificación de las percepciones económicas de la Junta en base a las mismas.

9. Los barbechos y rastrojeras del terreno arrendado lo estarán a beneficio de la ganadería existente en el término municipal.

10. El adjudicatario no podrá subarrendar ni ceder a segunda persona para la explotación de la finca.

11. El contrato que se formalice se entenderá convenido a su riesgo y ventura.

12. El contrato que se formalice se entenderá sometido a condición resolutoria, sin derecho a indemnización a favor del arrendatario, si dichas fincas son destinadas a la ubicación de torres de telefonía o parques eólicos por esta entidad, en base al interés público derivado de dichos proyectos.

13. En lo no previsto en este pliego de condiciones, se estará a lo previsto en la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas.

En Tubilla del Agua, a 30 de septiembre de 2000. – La Alcaldesa, Lucía Barbero Zuazo.

200008004/81118.–19.760

## Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente

### Anuncio de subasta

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta pública del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado BU-10.546 del término municipal de Jaramillo de la Fuente.

Simultáneamente y a reservas de las reclamaciones que pudieran formularse, se convoca subasta pública, conforme a lo siguiente:

#### Objeto de subasta y contrato:

Constituye objeto de subasta y posterior contrato, el arrendamiento, por el sistema de pública subasta, de los aprovechamientos cinegéticos de las fincas y montes que hasta esta fecha han integrado la superficie del coto privado de caza BU-10.546 (que comprende los montes públicos Aciosa y otros tres más núms. 227, 229, 230 y 231 del C.U.P.), excluido el monte Val de la Isa.

#### Duración del contrato:

El contrato tendrá una duración a vigencia de 10 años, coincidentes con diez temporadas cinegéticas, abarcando los derechos de caza que legalmente se establezcan en el período anual, contado desde la fecha del otorgamiento mismo, si bien a fin de conseguir la unificación de campaña o período cinegético, el contrato tendrá su vencimiento el día 1 de marzo siguiente al de la fecha de contrato y una vez transcurridos los 10 años desde la misma.

#### Tipo de licitación y renta del contrato:

El tipo de licitación inicial de la subasta se cifra en dos millones ochocientos mil pesetas anuales, no admitiendo posturas que no cubran dicho precio, pudiendo ser mejorado a alza por los licitadores.

Con referencia a la fecha de contrato y por períodos anuales, la renta experimentará la misma variación que el I.P.C. que al efecto determine el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le constituya.

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer en el momento de la firma de contrato el importe correspondiente a la primera y última renta de vigencia de contrato, es decir, dos anualidades, actuando una de ellas como garantía definitiva de contrato.

#### Garantía de la subasta y definitiva:

Como garantía provisional para optar y participar en la subasta se establece la cantidad de 500.000 pesetas en metálico ante la mesa, cheque bancario conformado, justificante de ingreso por transferencia a favor del Ayuntamiento o aval bancario.

Si el adjudicatario de la subasta pretendiere renunciar a la misma en el acto de la subasta o no firmare el correspondiente contrato, perderá automáticamente dicha fianza, sin derecho de reintegro alguno, procediendo el Ayuntamiento a nueva subasta y publicación legal de la misma.

La garantía definitiva del contrato se acomodará a lo establecido en cuanto a pago de la última anualidad por adelantado, que actuará como fianza definitiva del contrato.

#### Licitadores:

Podrán tomar parte en la subasta, todas las personas naturales o jurídicas con capacidad legal para obligarse, que no se hallen incursas en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar, previstos en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### Presentación de proposiciones:

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo y condiciones establecidas en este pliego, formulándose y presentándose por escrito en este Ayuntamiento, en horario de oficina dentro

de los siguientes diez días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, terminando el plazo de presentación de proposiciones a las 13,00 horas del décimo y último día señalado. Si dicho día fuere sábado o festivo, el plazo de presentación y último día será el día siguiente hábil que proceda.

#### Documentación de las proposiciones:

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que se hará constar el nombre del licitador o persona que lo represente.

En su interior deberá contener obligatoriamente como documentación general, los siguientes documentos, que podrán ser originales o copias:

- Fotocopia del D.N.I.
- Resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional.
- Declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse incurso en alguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad previstos en la legislación vigente.
- Copia de la escritura de poder en su caso.
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad, en su caso.
- Además, proposición económica ajustada al siguiente modelo, no aceptándose aquéllas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente la oferta.

#### Modelo de proposición:

Don ....., con D.N.I. número ....., y vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., en nombre propio o (en representación de don .....), en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día ....., y número ....., y del pliego de condiciones que han de regir en el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de la caza del coto de Caza BU-10.546, acepto incondicionalmente el pliego de condiciones citado y ofrezco por el citado aprovechamiento la cantidad de ..... pesetas (en número y letra), por cada campaña cinegética.

Fecha y firma.

#### Apertura de pliegos:

Este acto será ejecutado por la mesa de contratación, a las diecisiete horas del miércoles siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

La mesa de contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma, adoptando las resoluciones que procedan en cuanto al cumplimiento por los licitadores de las condiciones exigidas para la validez de su oferta, rechazando aquéllas que no se ajusten a lo establecido con carácter obligatorio en este pliego.

Ejecutadas la selección de las pliegos válidas se adjudicará provisionalmente la subasta a la mejor oferta pública formulada, verificado este trámite se procederá conforme a lo señalada en el condicionado 5.º de este pliego de condiciones.

Jaramillo de la Fuente, a 30 de septiembre de 2000. - El Alcalde (ilegible).

200008071/8109.-44.840

## Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Acuerdo del Ayuntamiento de Cardeñajimeno, por el que se anuncia la contratación de las obras de pavimentación de la calle Campillo y calle Mayor, por procedimiento de concurso.

Pliego de condiciones jurídico y económico-administrativas.

Objeto: Es objeto del contrato, la ejecución de las obras de pavimentación de la calle Campillo y calle Mayor, sobre proyecto técnico.

*Duración del contrato:* Según se fija en el pliego de condiciones.

*Tipo de licitación:* 31.436.000 pesetas.

*Fianzas:* La provisional consistirá en el 2% del tipo de licitación. La definitiva será el 4% del presupuesto total de la obra.

*Pliego de condiciones:* Estará en las oficinas municipales, los días hábiles, de 10,00 a 14,00 horas.

*Presentación de proposiciones:* Durante los 13 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

*Apertura de proposiciones:* El día hábil siguiente posterior al en que finalice la presentación de proposiciones, a las 13,00 horas, en el Ayuntamiento.

*Modelo de proposición:* Recogido en el pliego de condiciones.

En Cardeñajimeno, a 26 de septiembre de 2000. - La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez.

200008076/8110.-6.840

### Ayuntamiento de Briviesca

Aprobada por el Pleno de esta Corporación la convocatoria de méritos y pruebas para la selección y contratación temporal, de un puesto de técnico de Administración General, se hace pública la misma, conforme a los siguientes particulares:

*Objeto:* Convocatoria de méritos y pruebas para la selección y contratación temporal por doce meses de un puesto de Técnico de Administración General, en régimen laboral, jornada completa.

*Requisitos:* Nacionalidad española, edad entre 22 y 50 años y estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

*Plazo:* Las instancias, según modelo establecido y con la documentación necesaria, deberán presentarse durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General del Ayuntamiento.

*Expediente:* Toda la documentación relacionada con la presente convocatoria podrá examinarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento, los días laborables, de 10 a 14 horas, pudiendo solicitarse las bases y el modelo de instancias por los interesados, previa acreditación personal.

Briviesca, a 3 de octubre de 2000. - El Alcalde, José María Martínez González.

200008053/8113.-6.000

### Ayuntamiento de Santa Cecilia

#### Convocatoria de concurso

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones administrativas que han de regir en la contratación de las obras: «recuperación de edificio para Museo de Útiles y Aperos 1.ª y 2.ª fases», se expone al público por plazo de ocho días, a fin de oír reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria para la contratación de las obras por concurso (sin variantes), procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

*Objeto:* Contratación de las obras 1.ª y 2.ª fases de edificio para Museo de Útiles y Aperos en Santa Cecilia, conforme al proyecto y separatas redactados por el Arquitecto don Gonzalo Fernández Sebastián.

*Tipo de licitación:* La cantidad de 6.864.915 pesetas, resultante de sumar los precios desglosados para cada una de las

fases, que ascienden a la cantidad de 3.061.282 pesetas para la 1.ª y 3.803.633 pesetas para la 2.ª.

*Garantías:* La provisional del 2% del tipo de licitación (137.298 pesetas). La definitiva será del 4% del precio de adjudicación.

*Proposiciones:* En Secretaría Municipal, los miércoles, de 10 a 14 horas, durante un plazo de 26 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día para la admisión no coincidiera en miércoles, se trasladará aquél al primer miércoles siguiente. Se presentará una sola proposición por licitador ajustada a la literalidad que más adelante se expresa. No se admitirán variantes, si bien podrán aportarse cuantos documentos se consideren oportunos para acreditar la solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Los licitadores presentarán dos sobres: En el sobre A) se incluirán los documentos expresados en el art. 79 TRLCAP. No se exige clasificación empresarial.

En el sobre B) se incluirá la propuesta económica, de acuerdo con la siguiente literalidad:

Don ....., con D.N.I./N.I.F. ...., con domicilio en ....., actuando en nombre propio o en representación de ..... (que acredito mediante poder bastante) en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el concurso anunciado por el Ayuntamiento de Santa Cecilia para contratar las obras de «recuperación de edificio para Museo de Útiles y Aperos, 1.ª y 2.ª fases», publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ....., a cuyos efectos, hago constar:

1. - Ofrezco realizar las obras por el precio global de ..... pesetas (expresado en letra y número), resultante de sumar los importes ofertados para cada una de las fases, que ascienden a la cantidad de ..... pesetas para 1.ª fase y a la cantidad de ..... pesetas para la 2.ª fase y que significan una baja global de ..... pesetas. En el plazo de ..... meses.

2. - Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local, no hallándome incurso en ninguna prohibición del art. 20 TRLCAP.

3. - Acepto incondicionalmente el pliego de condiciones aprobado por esta Corporación para la adjudicación de las obras.

Fecha y firma.

*Apertura de pliegos:* A las 13 horas del primer miércoles siguiente al día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

*Criterios de selección:* El precio (únicamente el global ofertado), el plazo, las características estéticas y funcionales y la mayor experiencia en obras de similares características.

*Plazo de ejecución:* Diez meses desde la firma del contrato.

Santa Cecilia, a 4 de octubre de 2000. - El Alcalde, Miguel Angel Rojo Lopez.

200008007/8117.-20.520

### Ayuntamiento de Fuentespina

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2000, el pliego de cláusulas administrativas particulares para contratar en procedimiento abierto y por subasta, la ejecución de la obra «Recuperación del entorno de la Ermita del Padre Eterno», el cual se expone al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación para adjudicar el contrato, si bien ésta se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

1.ª *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Fuentespina, con domicilio en Plaza Mayor, número 1, Fuentespina, (Burgos). Teléfono 947 50 38 55.

2.º *Objeto del contrato:* La ejecución de la obra «Recuperación del entorno de la Ermita del Padre Eterno», con arreglo al proyecto redactado por los Arquitectos don José Antonio Carrasco Martín y doña Ana Requejo Peccis.

3.º *Plazo de ejecución:* Tres meses desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo.

4.º *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

5.º *Presupuesto de licitación:* 36.679.988 pesetas, I.V.A incluido.

6.º *Garantías:* Provisional, 733.600 pesetas, equivalente al 2% del tipo de licitación. Definitiva, el 4% del precio de adjudicación.

7.º *Presentación de proposiciones:* Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horario de atención al público, lunes, miércoles y viernes de 10,00 a 14,00 horas.

Si el último día para admisión de proposiciones no coincidiese con lunes, miércoles o viernes, se trasladará aquél hasta el lunes, miércoles o viernes siguiente.

8.º *Modelo de proposición:* Se presentará en sobre cerrado y lacrado en el que figurará la inscripción: Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras «Recuperación del entorno de la Ermita del Padre Eterno».

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres cerrados. Sobre núm. 1 y sobre núm. 2:

Sobre núm. 1:

1) *Modelo de proposición:* Se presentará en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción «proposición para tomar parte en la contratación por subasta de la obra «Recuperación del entorno de la Ermita del Padre Eterno» y deberá ajustarse al modelo:

Don ....., con domicilio en ....., C.P. .... y D.N.I. número ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acreditado por .....), enterado de la convocatoria por subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ....., de fecha ....., tomo parte en el mismo, comprometiéndome a realizar las obras de «recuperación del entorno de la Ermita del Padre Eterno», en el precio de ..... pesetas, I.V.A. incluido, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepto plenamente, comprometiéndome a su cumplimiento.

(Lugar, fecha y firma).

Sobre núm. 2:

2) Documentación que deberá adjuntar.

- Fotocopia del D.N.I.

- Declaración jurada de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del R.D.L. 2/2000.

- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional del precio ofertado.

- Justificante de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

- Justificante de alta en el I.A.E. y pago del último recibo puesto al cobro.

- Clasificación del contratista. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del R.D.L. 2/2000 se exige la siguiente clasificación: Categoría D Grupo C, según Orden de 28 de junio de 1991 del Ministerio de Economía y Hacienda.

Si tramitado el procedimiento de adjudicación del contrato no concudiese ninguna empresa clasificada se excluirá el requisito de la clasificación en el siguiente procedimiento de adjudicación, debiéndose justificar la solvencia económica, financiera y técnica por alguno de los medios indicados en los artículos 16 y 17 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.º *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13,30 horas del primer miércoles

hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

En Fuentespina, a 2 de octubre de 2000. – El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

200007998/8121.-25.840

Aprobados definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2000, los presupuestos para el ejercicio de 2000, y resuelta la alegación presentada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hacen públicos los mismos, resumidos por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 14.331.031 pesetas.
2. Gastos en bienes y servicios, 19.450.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 700.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.100.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 161.656.425 pesetas.
9. Pasivos financieros, 2.000.000 de pesetas.

Total gastos: 200.237.456 pesetas.

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 16.000.000 de pesetas.
2. Impuestos indirectos, 25.000.000 de pesetas.
3. Tasa y otros ingresos, 14.270.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 22.847.456 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.120.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 100.000.000 de pesetas.
9. Pasivos financieros, 20.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 200.237.456 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

Denominación del puesto:

– Secretaria-Interventora, en agrupación con los municipios de Campillo de Aranda y Torregalindo, C.D. 16.

Personal laboral:

Denominación del puesto:

- 1 Empleado de Servicios Municipales, vacante.
- 1 Auxiliar Administrativo.
- 3 Peones, 5 meses.
- 3 Peones, 90 días.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Fuentespina, a 4 de octubre de 2000. – El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

200008084/8156.-9.120